



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2020-MPH

Huaral, 22 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0103-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Memorandum N° 330-2020-MPH/GM de Gerencia Municipal, respecto a la Designación de Administrador del Contrato en cumplimiento de la Cláusula Decima del Convenio N° 839-2019-MTC/21 Convenio Especifico para el Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de Huaral entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 238-2019-MPH de fecha 09.07.2019 se constituyó el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Huaral, la misma que fue modificada por Resolución de Alcaldía N° 336-2019-MPH de fecha 19.09.2020.

Que, con fecha 20.09.2019 se suscribió el Convenio Especifico N° 839-2019-MTC/21 para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el referido Convenio establece en la Cláusula Decima (De Los Responsables) que, con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio, se deberá designar un responsable como administrador de Contrato por parte del equipo técnico, el mismo que deberá remitir información sobre la ejecución del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Huaral.

Es así que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2020-MPH de fecha 16.03.2020 se designó al Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral, como *Administrador del Contrato*, previsto en la cláusula décima del Convenio Especifico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 187-2020-MPH de fecha 14.07.2020 se aceptó la renuncia del Ing. Miguel David Girón Chávez en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral; designándose en su lugar, al Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2020 de fecha 14.07.2020.

En ese sentido, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en su calidad de Coordinador Técnico, mediante Informe N° 0103-2020-MPH/GPPR solicita se *derogue* la Resolución de Alcaldía N° 108-2020-MPH y se apruebe la designación del Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva, como nuevo administrador del Contrato, quien tendrá como una de sus responsabilidades remitir información sobre la ejecución del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Huaral.

Asimismo, se cuenta con el Memorandum N° 330-2020-MPH/GM de la Gerencia Municipal, precisando que al haberse realizado el cambio de funcionario de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta necesario actualizar los datos del Administrador del Contrato previsto en la Cláusula Decima del Convenio Especifico N° 839-2019-MTC/21; por lo cual eleva los actuados para el trámite correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

...//



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2020-MPH

//...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral, como *Administrador del Contrato*, previsto en la cláusula décima del Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP; consignándose sus datos:

- DNI : 40213851
- Correo : edwin.rojas@munihuaral.gob.pe
- Teléfono : 246-2752 / 246-3617
- Celular : 943618151



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 108-2020-MPH de fecha 16.03.2020 que designó al Ing. Miguel David Girón Chávez, como *Administrador del Contrato*, previsto en la cláusula décima del Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en su calidad de Coordinador Técnico del Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Huaral, comunicar formalmente a PROVIAS Descentralizado la designación del Administrador del Contrato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

[Firma manuscrita]

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE